ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021-MDI

Imperial, 11 de Agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 11 de Agosto del 2021, el Oficio N° 000261-2021-DLL/MC, de fecha 21 de junio del 2021, presentado por el encargado de la Dirección del libro y la Lectura, el Informe N° 47-2021-SGSECDYR-MDI, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 223-2021-GDSE-MDI, de fecha 22 de julio del 2021, emitido la Gerente de Desarrollo Socioeconómico, el Informe N° 003-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Control Patrimonial, el Informe N° 681-2021-GAF/MDI, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 513-2021-GAJ-MDI, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 000261-2021-DLL/MC, de fecha 25 de junio el 2021, la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) del Ministerio de Cultura, co0munica que de acuerdo a la información brindada por la Biblioteca Nacional del Perú, expresa la voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario;

Que, mediante Informe N° 47-2021-SGSECDYR-MDI, de fecha 05 de julio del 2021, el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita que se formalice la donación dispuesta por el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 223-GDSE-MDI, de fecha 22 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Socio Económico remite el informe técnico para la aceptación de donación de material bibliográfico y mobiliario;

Que, mediante Informe N° 003-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, de fecha 26 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Control Patrimonial realizo la sumatoria y verificación de precio de cada libro y escritorio en un estudio de mercado siendo similares a los precios de las donaciones, por lo que recomienda continuar con el tramite correspondiente, remitiendo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal;

Que, mediante Informe N° 681-2021-GAF/MDI, de fecha 30 de julio del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente para la aprobación de la donación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 513-2021-GAJ-MDI, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica considera viable aprobar la donación de material bibliográfico y mueble para la biblioteca

Municipal de Imperial dispuesta por la Dirección del Libro y la lectura (DLL) del Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 000261-2021-DLL/MC, conforme al Artículo 9 y el Articulo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Agosto de 2021, con votos por UNANIMIDAD, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MUEBLES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE IMPERIAL dispuesta por la DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA (DLL) DEL MINISTERIO DE CULTURA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socio Económico y a la Sub Gerencia de Patrimonio, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socio Económico la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE